

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 191 HOJA N° 1/4 1

JDN ÑUBLE (P) N° 6800/46471

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN 31 MAYO 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, Tornado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18.MAR.2019, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble, modificado por Decreto N° 106 del 19.MAR.2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19.MAR.2019
5. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21.ENE.2020 Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22.ENE.2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
7. Lo dispuesto en las resoluciones, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
8. La resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/2302 de 19 MAR 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual se asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.

9. Lo dispuesto en resoluciones exentas del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, que implementan las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud en la zona colocada bajo su jurisdicción.
10. El contenido del oficio CP N° 120 de 20 MAY 2020, del Gobernador Provincial de Punilla, que solicita la implementación de medidas de regulación de tránsito, enmarcadas en el estado de Excepción.
11. La solicitud contenida en el oficio ORD N° 295 de 29 MAY 2020 del Alcalde de la Comuna de San Fabian.
12. Lo dispuesto en resolución JDN Ñuble (P) N° 6800/4376 de 20 MAY 2020.
13. Las disposiciones contenidas en los artículos 318, 495 y 496 del Código Procesal Penal.
14. La resolución N° 7 de 2019 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece el trámite de exención de toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Visto 4", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, pronosticándose un aumento de los casos en los próximos meses en nuestro país, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud.
2. Que, a través del decreto de "Visto 4", se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Cristián Vial Maceratta, quien asumió el mando mediante resolución de "Visto 8", y, en el ejercicio de las potestades asignadas en el acto administrativo de "Visto 4", deberá adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.
3. Que, mediante resoluciones signadas en "Visto 9", el Ministerio de Salud dicta disposiciones sobre medidas sanitarias para evitar la propagación del brote de COVID-19, que dicen relación con la necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus

competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea y en particular, en aquellas disposiciones que afectan a la Región de Ñuble.

4. Que, en ese entendido a través de oficio CP N° 120, de 20 MAY 2020 el Gobernador de la Provincia de Punilla, solicita la colaboración respecto del cierre de las vías de tránsito ubicadas en el sector Trabancura, Puente Perquilauquen, de la comuna de San Gregorio y el acceso sector puente San Fabián, desde la comuna de Coihueco a la comuna de San Fabián, atendido a que se ha verificado que ellos facilitan la evasión de la Aduana Sanitaria ubicada en la región de Ñuble. Para ello, señala que las medidas requeridas deberán ir acompañadas de las respectivas señaléticas viales tales como new jersey plásticos o de hormigón, paletas informativas, luminarias, etc, y deberán implementarse de manera urgente ya que con ello se podría dar un cumplimiento efectivo al control de la medida sanitaria dispuesta y el acceso a la comuna de Ñiquen.
5. Que, mediante resolución JDN Ñuble (P) N° 6800/4376 de 20 MAY 2020, se dispuso el cierre de la vía de tránsito en el sector Trabancura.
6. Que, en oficio ORD N° 295 de 29 MAY 2020 del Alcalde de la Comuna de San Fabian, se solicita analizar y ponderar la posibilidad de modificar el cierre del acceso vial implementado en el sector Trabancura, atendido a que ello ha impactado a los locatarios de dicho sector de la Región de Ñuble ya que el señalado sector es un lugar de pase diario a las fuentes laborales de la Región del Maule, por lo que solicita que se implemente otra medida, sugiriendo al efecto un control sanitario, que facilite el control del paso y de las medidas sanitarias dispuestas.
7. Que, analizado el tenor del oficio antes indicado acorde con la planificación efectuada al efecto, se ha establecido que, para los efectos y fines deseados, resulta necesario modificar el cierre implementado y disponer un control sanitario en el mismo sector, todo con el objeto de evitar la propagación del virus que aqueja la comunidad mundial.

RESUELVO:

1. DÉJESE sin efecto el cierre vial dispuesto en el Sector Trabancura contenido en resolución JDN Ñuble (P) N° 6800/4376 de 20 MAY 2020.
2. DISPÓNESE un control sanitario en las vías de tránsito ubicadas en el sector Trabancura, de la comuna de San Fabian, Región de Ñuble, estableciéndose puntos de chequeo consistentes en descartar evidencia de síntomas de COVID-19, y las demás medidas sanitarias impuestas a la población.
3. DISPÓNESE que el control de la medida indicada se llevará a efecto con personal de las Fuerzas Armadas, con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, con Personal de Salud, acorde con la planificación que se dispondrá al efecto, dentro de los plazos y duración establecidos por la Autoridad Sanitaria.

4. REALÍCESE con estricto apego a los derechos y garantías fundamentales que la Constitución Política reconoce, el control de las medidas sanitarias dispuestas en las resoluciones del Ministerio de Salud.
5. DÉJESE expresa constancia que el incumplimiento de las normas sanitarias dispuestas por la Autoridad Sanitaria serán penadas conforme la dispone el Libro X del Código Sanitario, y artículo 318 del Código Penal, cuando ello fuera procedente.

Anótese, comuníquese y regístrese



~~CRISTIÁN VIAL MACERATTA~~

~~General de Brigada~~

~~Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble~~

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendente Región de Ñuble
 2. Seremi Salud Ñuble
 3. Seremi Obras Públicas Ñuble
 4. Gobernación Provincial de Punilla
 5. Municipalidad de San Fabián
 6. CARABINEROS Ñuble
 7. PDI Ñuble
 8. Medios de Comunicación Social
 9. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
- 9 Ejs 4 Hjas

CB2 MARIO WLADIMIR ZULETA VALLEJOS